

# 20 MEDIDAS PARA LA REFORMA MUNICIPAL MODERNIZACIÓN, AUTONOMÍA Y EQUIDAD

Todos los chilenos deben tener las mismas oportunidades, independientemente del lugar del territorio en que vivan; pero también tienen el derecho de construir comunidades con identidad, capaces de responder a las necesidades de sus vecinos, donde sus problemas puedan encontrar soluciones. La igualdad de oportunidades no tiene por qué ser sinónimo de uniformidad. (Programa de Gobierno Presidenta Bachelet)

## CONTEXTO Y PROPÓSITO

La actual institucionalidad municipal chilena data de la década del '70. Más exactamente del año 1976 y la dictación del decreto Ley N° 1289, que redefine el papel de las municipalidades como órganos funcionalmente descentralizados, otorgándoles responsabilidades ejecutivas y de gestión de servicios y confiriéndoles el rol de "agentes del desarrollo económico y social de las comunas". Esta reforma abre paso a la creciente incorporación de nuevas tareas y funciones de desarrollo comunal, tales como la administración de los servicios de salud y educación. Así es como durante el período 1976-1989 se implementan nuevas reformas que apuntan a ampliar el rango de competencias de los municipios, multiplicando las responsabilidades y recursos de los mismos.

Los Gobiernos de la Concertación introdujeron sucesivas mejoras al diseño original<sup>1</sup>. Pero ni las primeras ni las siguientes reformas pudieron prever la magnitud de los cambios que tendrían lugar en el entorno. El Chile de hoy no es el de comienzos de los '80. El crecimiento demográfico y económico ha traído consigo un explosivo desarrollo de las ciudades, que enfrenta a los municipios urbanos con la necesidad de proveer un conjunto de servicios de calidad para sus habitantes. También ha traído problemas como inseguridad, violencia, delincuencia y evidentes fenómenos de desintegración y exclusión social. Parte importante de la política pública se encuentra abocada a la solución de estos problemas, para lo cual exige de la permanente colaboración de los municipios urbanos. Por su parte, las comunas pequeñas hacen frente a los problemas de la ruralidad, asociados principalmente a la disponibilidad de servicios básicos, distancias, conectividad, declive de la economía campesina y vulnerabilidad, entre otros.

La Reforma Municipal que impulsa el Gobierno de la Presidenta Bachelet parte de la constatación de estos cambios. Pone el foco en la complejidad de los problemas que deben atender los municipios para responder al mandato de constituirse en auténticos agentes del desarrollo local y se pregunta por los recursos financieros e institucionales que requiere cada municipio del país, en función de la mayor o menor complejidad relativa de los problemas que enfrenta. Parte, por lo tanto, del reconocimiento de la desigualdad de contextos y situaciones de origen que impactan sobre el municipio y, más importante aún, atentan contra el derecho de la igualdad de los ciudadanos que debe ser independiente del lugar donde estos habitan.

---

<sup>1</sup> Cambios entre los que cabe mencionar la elección directa de alcaldes y concejales; mayores atribuciones compartidas; la incorporación de la participación ciudadana como ámbito de gestión municipal; el mejoramiento del sistema de financiamiento a través de las Leyes de Rentas I y II y el fortalecimiento del carácter redistributivo del Fondo Común Municipal, así como el desarrollo de estrategias de fortalecimiento y modernización de la institucionalidad municipal.

Se trata en consecuencia, de avanzar en la construcción de un sistema institucional que se haga cargo de las diferencias, con medidas pertinentes para atender a los problemas de desarrollo de territorios de distinta conformación geográfica, sociodemográfica, económica y productiva.

El objetivo final es contar con un municipio moderno, con capacidad de anticipación y respuesta y con adecuados niveles de gestión y planificación, teniendo en cuenta que es diferente el municipio urbano y el pequeño municipio rural. Por ello hablamos de una Reforma que junto con profundizar el proceso de descentralización, contemple un diseño institucional orientado hacia la equidad y la colaboración solidaria entre las municipalidades del país. Una Reforma que apoye el desarrollo de aquellos municipios que presentan situaciones desventajosas por sus características socio territoriales y económicas, pero que al mismo tiempo, ofrezca grados crecientes de autonomía para aquellos municipios que atienden la complejidad del desarrollo urbano y que se enfrentan con las limitaciones que les impone una estructura organizativa y financiera uniforme.

## DOS REALIDADES TERRITORIALES, DOS TIPOS DE MUNICIPIOS

Las diferencias territoriales impactan directamente en la organización municipal, en la capacidad de generar recursos propios, de enfrentar la administración de servicios y programas públicos y, en general, de dar respuesta a las demandas ciudadanas. El cometido municipal es el mismo - municipios promotores del desarrollo de los territorios- pero tanto las tareas que es preciso realizar para responder a ese cometido, como los medios de que se dispone para ello, son distintos. Por eso es que la Reforma Municipal propone soluciones diferenciadas para problemas también diferentes.

La heterogeneidad municipal no está asociada con la capacidad de gestión de una determinada administración municipal sino, como hemos señalado, con la complejidad relativa de los problemas que enfrentan los municipios y los recursos y medios disponibles para hacer frente a esa complejidad. Desde esta perspectiva, distinguimos al menos dos tipos de municipios:

- Municipios que tienen la capacidad para elegir entre distintos cursos de acción y tomar decisiones propias, pero que sin embargo, deben lidiar con tareas complejas y de gran envergadura para contribuir al desarrollo de sus habitantes, en coordinación con una amplia gama de actores públicos y privados que comparten con el municipio su influencia sobre el territorio. En esta categoría se encuentran 80 de los 345 municipios del país, que concentran el 71% de la población total del país (11.608.182 habitantes)<sup>2</sup>.
- Municipios que exhiben escasa capacidad para tomar decisiones autónomas, que realizan una gestión orientada a la administración de las urgencias y que enfrentan serias restricciones para embarcarse en proyectos de desarrollo de más largo plazo. Aunque la complejidad de los problemas que enfrentan es menor, deben lidiar con dificultades propias de los contextos rurales, erigiéndose como la principal institucionalidad pública responsable de atender las demandas y requerimientos de los ciudadanos. En esta categoría se encuentran 265 municipios, donde residen 4.658.979 personas.

---

<sup>2</sup> Municipios de más de 80.000 habitantes o que cuentan con menos de 80.000 habitantes pero ostentan condición de capital regional o provincial. Se excluyen las capitales provinciales correspondientes a zonas extremas, con una población menor a 10.000 habitantes: Chaitén (X), Porvenir (XII), Chile Chico (II), Isla de Pascua (V), Cochrane (XI), Cabo de Hornos (XII), Putre (I). Datos de población estimada por el INE al año 2005. Ver más detalle sobre los dos tipos de municipios en Anexo.

## MEDIDAS

### I. PARA LA MODERNIZACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Los mecanismos de participación ciudadana en las comunas dependen demasiado de la voluntad de los alcaldes. Los municipios están demasiado limitados en su capacidad de gestión y los vecinos tienen poca información para juzgar cuándo un proyecto no se ha podido realizar por falta de recursos o falta de eficiencia. (Programa de Gobierno Presidenta Bachelet)

1. Ley de Regulación del Artículo 121 de la Constitución, en trámite en el Congreso, que permitirá adecuar las plantas y las remuneraciones. En ella se establecen normas de regulación de las relaciones entre la autoridad y los funcionarios, de manera tal de garantizar los derechos funcionarios y que estos no queden expuestos a eventuales arbitrariedades o discrecionalidades de la autoridad municipal.
2. Ley "miscelánea", también en trámite, que corrige algunos efectos no previstos Ley de Rentas Municipales que entró en vigencia en julio de 2007, en particular, en lo relativo a un incremento de recursos propios de las Municipalidades menor al esperado y en algunos casos un disminución de éstos. Esta iniciativa también realiza ajustes y adecuaciones a la aplicación de algunos derechos de beneficio municipal, con el objeto de mejorar su operación, aplicación y transparencia. Asimismo, hemos estimado conveniente introducir otros cambios que implican rebajar la carga burocrática de los contribuyentes de patentes municipales y entregar a las autoridades mayores facultades para efectos de un mejor control de los aportes que las municipalidades deben hacer al Fondo Común Municipal, evitando futuros endeudamientos por este concepto.
3. Instalaremos un Sistema de Formación y Capacitación Municipal, que permita coordinar la oferta y la demanda de capacitación, asegurando la pertinencia, oportunidad y calidad de la oferta. Para ello se conformará un Consejo para la Formación y Capacitación Municipal, presidido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y compuesto por la AChM, ASEMUCH y las entidades capacitadoras. La primera tarea de este Consejo será la conformación de un Comité Ejecutivo, encabezado por un Secretario provisto por concurso público, encargado de validar y certificar las entidades capacitadoras, realizar un levantamiento para la detección de las necesidades de capacitación y elaborar los programas para el mejoramiento de la gestión y el desempeño. El Sistema proveerá alternativas de capacitación para (a) alcaldes, (b) concejales y (c) funcionarios municipales en los siguientes niveles: nivelación de estudios, habilidades y competencias específicas, formación técnico-profesional y especialización (diplomados y otros postgrados). Especial importancia tendrá la formación en el área de manejo administrativo y rentas municipales. El sistema incluirá un mecanismo de incentivos para los funcionarios, tales como la carrera funcionaria efectiva, el mejoramiento de sus remuneraciones y el acceso a pasantías, entre otros. El financiamiento del Sistema será compartido entre el Gobierno y los municipios que cuentan con recursos para capacitación, de modo tal de asegurar que aquellos municipios que carecen de estos recursos puedan acceder al Sistema.
4. Mecanismo de financiamiento de la educación pública descentralizada (en estudio por las comisiones técnicas que están evaluando el tema).

5. La Reforma avanzará también en la democratización de los municipios. Para ello impulsaremos dos reformas legales: la más importante busca fortalecer al Concejo Municipal en su calidad de instancia representativa, para lo que propondremos incrementar el número de integrantes del Concejo Municipal y sus atribuciones. Queremos que, en todos los concejos municipales del país, se creen subcomisiones técnicas que permitan a los Concejales acompañar y monitorear una o más áreas del quehacer municipal. Cada subcomisión deberá rendir frente al Concejo una cuenta anual detallada de las actividades realizadas respecto de las áreas a su cargo. Asimismo, tendrán la obligación de informar pública y anualmente, junto con la cuenta del Alcalde, los resultados del acompañamiento y monitoreo efectuado a las áreas a su cargo.
6. Democratización significa también mayor transparencia y participación de la ciudadanía en las decisiones, ámbito que profundizaremos ampliando las facultades del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (ex CESCO), el que será elegido por las organizaciones de interés público de cada comuna, conforme a un reglamento que el Alcalde someterá a la aprobación del Concejo Municipal y que determinará además la integración, organización, competencia y funcionamiento de estos Consejos, como también la forma en que éstos podrán autoconvocarse. El Consejo estará facultado para solicitar al alcalde auditoría de gestión y revisión anual del avance del Plan de Desarrollo Comunal, pudiendo presentar una acusación por notable abandono de deberes en caso de incumplimiento. Además instalaremos procedimientos de planificación participativa de la inversión municipal y ampliaremos el ámbito de acción de las Oficinas de Información y Reclamos (OIRS).

## II. MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS

El proceso de descentralización debe apoyar especialmente a las regiones y comunas con más problemas, pero también debe ser capaz de darles espacio para avanzar a aquellas más capaces y dinámicas. Por esta razón, el traspaso de recursos y competencias debe poder actuar selectivamente, de manera que las comunidades con instituciones más exitosas no estén forzadas a seguir el ritmo de las más rezagadas. (Programa de Gobierno Presidenta Bachelet)

Un cometido fundamental de la Reforma es abordar con decisión la situación de financiamiento municipal, mejorando las posibilidades de generación y redistribución de ingresos, disminuyendo el impacto de la política pública sobre el gasto municipal y, con ello, contribuyendo a resolver y transparentar la situación de endeudamiento que hoy aquejan a parte importante de los municipios del país.

Nuestro sistema municipal se caracteriza por una alta concentración de los ingresos, los gastos y las deudas y que las dificultades financieras por las que atraviesan los municipios urbanos más grandes son distintas a las que enfrentan los municipios intermedios rurales y pequeños. Por eso es que enfrentaremos los problemas de financiamiento con medidas diferenciadas.

Mayor flexibilidad en el uso de los recursos, con responsabilidad fiscal

Queremos poner fin a las rigideces del sistema de financiamiento municipal. Pero es necesario avanzar con cautela, asegurando al mismo tiempo un mayor control sobre el uso de los recursos que permita **perfeccionar la eficiencia, transparencia y responsabilidad municipal**.

7. La Dirección de Presupuestos, en conjunto con la Subdere, implementará un Sistema de Clasificación de Riesgo que, a partir de información financiero-contable oportuna y confiable, establezca incentivos para que los municipios tengan una mayor flexibilidad en la gestión de sus recursos propios. Eso si, esta mayor flexibilidad irá acompañada de sanciones efectivas frente al incumplimiento de las disposiciones que se establezcan para garantizar el uso responsable de los recursos locales.
8. Para facilitar la utilización flexible de los recursos propios y sobre la base de mecanismos de clasificación de riesgo, autorizaremos a los municipios que cumplan con los requisitos financieros y administrativos para contraer préstamos con la banca privada.
9. Implementaremos un Programa de Renovación Urbana, que hemos denominado Ciudades Bicentenario, que permita a los municipios metropolitanos llevar a cabo innovadores proyectos de renovación y mejoramiento urbano, a través de préstamos contraídos con el Estado con el propósito de desarrollar proyectos de inversión para el desarrollo urbano.

Más recursos y mejor distribución de ingresos

Los municipios rurales pequeños no requieren flexibilidad para el uso de sus recursos, sino que requieren más recursos.

10. Implementaremos un Fondo de Inversión de Iniciativa Local, que en este primer año de operación beneficiará a los 70 municipios del país que enfrentan mayores dificultades para realizar inversión, con \$50 millones a cada uno, los que podrán ser destinados a ejecutar obras menores orientadas al mejoramiento del entorno.
11. El Fondo forma parte de una iniciativa mayor, que nos permitirá dejar legalmente establecido este mecanismo de apoyo a las necesidades de inversión de los municipios pequeños. Para ellos hemos incorporado una indicación al proyecto de reforma a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para destinar una parte de los recursos correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional a la conformación de un Fondo de Inversión Local. El Consejo Regional decidirá los recursos anuales para dichos Fondos, los que en ningún caso podrán exceder del 50% del marco anual del Fondo Nacional de Desarrollo Regional no comprometido. Los criterios de asignación estarán contenidos en un reglamento regional.
12. Estamos tramitando también el Rediseño del Fondo Común Municipal de manera de incrementar su impacto redistributivo, proyecto al que el Ejecutivo incorporará indicaciones que apunten a acoger con mayor celeridad los cambios económico – territoriales que afectan las finanzas locales por incremento de los costos de los servicios básicos o por re-localización de empresas. El cálculo anual del Fondo Común, es la alternativa más viable para estos efectos.

13. En la ley de Presupuestos de este año se dispuso de M\$ 5.339.674 como Provisión de Residuos Sólidos del FNDR, con el objeto que los Gobiernos Regionales puedan llevar adelante iniciativas de construcción de rellenos sanitarios y estaciones de transferencias, incluida la compra de terrenos, el equipamiento y la elaboración de estudios de diagnósticos, prefactibilidad e ingeniería básica. De este modo, se avanzará a una política de solución territorial – regional de inversiones que tradicionalmente eran enfrentadas exclusivamente con recursos municipales y, en consecuencia, al contar con financiamiento total o parcial por parte de los Gobiernos Regionales, no sólo contaremos con soluciones técnica y ambientalmente sustentables para municipios asociados, sino que al mismo tiempo, observaremos un impacto favorable en los presupuestos municipales al no tener que enfrentar con sus recursos estas inversiones.
14. Asimismo, queremos corregir la alta estacionalidad que presentan los recursos municipales, que debido a las fechas de pago de los tributos y derechos de beneficio municipal, hacen que los municipios vean concentrados sus recursos en sólo algunos meses del año. En la práctica, los municipios más dependientes del Fondo Común, reciben muy pocos ingresos en los 4 primeros meses del año y sólo en mayo reciben una remesa considerable. Esta estacionalidad imposibilita cualquier planificación presupuestaria e incentiva el endeudamiento municipal. Para estos efectos, impulsaremos una iniciativa legal que permita a los municipios, en un mismo año presupuestario, solicitar anticipos de sus recursos futuros por concepto de Fondo Común Municipal para los meses de menor recaudación.

#### Menos Gastos

15. El Gobierno elaborará un reglamento que permita asegurar lo señalado en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto de que “cualquier nueva función o tarea que se le asigne a los municipios deberá contemplar el financiamiento respectivo”.
16. El Estado deberá compensar a los municipios por exenciones y otras decisiones públicas que impacten directamente las finanzas municipales, cuestión que quedará estipulada por ley.

#### Fortalecimiento de las capacidades de administración financiera

17. Mejorar el rendimiento de las finanzas municipales no pasa sólo por inyectar nuevos recursos a los municipios. Los municipios pequeños e intermedios exhiben importantes carencias de recursos humanos calificados para desempeñar adecuadamente las tareas de administración financiera. Implementaremos para ellos un Programa nacional de apoyo a la labor de administración financiera y rentas, que nos permita apoyar en el corto plazo a los municipios que exhiben más precariedad en estas materias.
18. Pero el esfuerzo no debe ser sólo fiscal, los municipios deben hacer también importantes esfuerzos por mejorar sus recaudaciones, ya que se observa morosidad en el pago de derechos y permisos cuyos recursos son de entero beneficio municipal. Para estos efectos se apoyará a los municipios pequeños e intermedios en la implementación de sistemas de cobros efectivos, actualización de ordenanzas de derechos, actualización de catastros, entre otras medidas para mejorar la recaudación.

## Gestión municipal

19. Ingresaremos al Parlamento un proyecto de ley de Reforma Constitucional que permita entregar personalidad jurídica a las asociaciones de municipios. Tenemos en marcha un programa de fortalecimiento de las asociaciones, pero sabemos que no basta. Es fundamental que estas obtengan su personalidad jurídica para que puedan desempeñarse con mayor autonomía, en un marco de transparencia y responsabilidad, que contribuya a mejorar la calidad de la gestión de algunas prestaciones municipales. Sólo así lograremos que las asociaciones se transformen en interlocutores válidos ante el sector público y el sector privado, para la obtención de recursos y para la gestión de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los territorios a los que pertenecen, mejorando su capacidad de gestión.

El asociativismo municipal es una alternativa atractiva tanto para los grandes municipios urbanos como para los pequeños municipios rurales. En el caso de los primeros, para enfrentar mancomunadamente las grandes tareas del desarrollo. En el caso de los pequeños, para proveer servicios de mejor calidad aprovechando economías de escala y aprovechando mejor a profesionales calificados en ciertos cargos claves a través de la operación conjunta.

20. Implementaremos un sistema de acreditación de la calidad de los servicios municipales, que permitirá a los municipios avanzar en la senda del mejoramiento continuo, accediendo a incentivos en la medida en que muestre mejorías progresivas. Pero más importante aún, permitirá a los usuarios de los servicios municipales y a los ciudadanos en general, informarse acerca de la calidad de dichos servicios y establecer comparaciones. En las municipalidades pequeñas rurales el Sistema comenzará operando con los servicios de intermediación laboral que presta el municipio a través de la OMIL, la entrega de subsidios y el trabajo con organizaciones sociales. En los municipios urbanos agregaremos a los anteriores los servicios de extracción de residuos domiciliarios, entrega de patentes por actividades comerciales e industriales, permisos de edificación y permisos de circulación. Estos servicios serán evaluados y certificados, garantizando que cumplen con los estándares de calidad adecuados. El proceso irá acompañado de incentivos a los municipios, los que consistirán en asistencia técnica para la mejora continua y recursos para la certificación. El Sistema comenzará a operar el 2007 en 20 municipios, para ir extendiéndose progresivamente hasta alcanzar 80 municipios el año 2010.

## ANEXO CARACTERIZACION DE LOS MUNICIPIOS EN DOS CATEGORÍAS

Para una identificación más exhaustiva de los municipios pertenecientes a cada categoría utilizamos un conjunto de variables que nos permiten aproximarnos al grado de complejidad de los problemas de entorno. El cuadro a continuación describe estas variables para cada realidad municipal identificada.

Cuadro 1. Complejidad del Territorio

| Municipios Tipo A:<br>Urbanos - Grandes  | Municipios Tipo B:<br>Rurales – Intermedios y pequeños  |
|--|---|
| Alta cantidad de población (más de 80.000 habitantes)  | Baja cantidad de población (menos de 80.000 habitantes)   |
| Alta densidad institucional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital de región y de provincia</li> <li>• Gran concentración de bienes y servicios públicos</li> <li>• Actividad económica</li> </ul> | Baja densidad institucional <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta distancia de centros poblados</li> <li>• Dispersión de la población</li> <li>• Baja presencia de servicios y bienes públicos</li> <li>• Declive agricultura y baja actividad económica</li> </ul> |
| Capital social: densidad de la elite de profesionales y capital simbólico (identidad)  | Capital social: pocos recursos humanos calificados y carencia de identidad compartida   |

El Cuadro 2 permite observar el comportamiento de algunas variables claves de la gestión municipal en los dos tipos de municipios.

Mientras que los municipios Tipo A tienen un escaso porcentaje de población rural (4%) en la categoría B se concentra un mayor porcentaje de ruralidad (36%).

Los recursos financieros se concentran en los municipios tipo A, teniendo éstos mayores ingresos y mayores gastos. También concentran la mayor cantidad de deuda municipal (82% en relación a la deuda municipal total del país).

El nivel de profesionalización del personal no muestra diferencia significativa entre los dos grupos de municipio, siendo en ambos bajo (19,73% en los municipios tipo A y 22,53% en los tipo B).

Para aproximarnos al grado de complejidad resultante de la necesidad de administración y coordinación de una variada gama de programas y servicios públicos observamos la presencia de programas sociales ejecutados con recursos provenientes del nivel central en uno y otro caso. Mientras que los municipios Tipo A implementan un promedio de 6,3 sobre un total 9 programas, el promedio en los municipios Tipo B es de 3,1. (Ver nota (9) en Cuadro 2 sobre la construcción de este indicador).

Cuadro 2. Caracterización de los tipos de municipios

| INDICADORES   | MUNICIPIOS TIPO A | MUNICIPIOS TIPO B |
|---|-------------------|-------------------|
| Cantidad de municipios (1)  | 80                | 265               |
| Porcentaje de pobreza CASEN 2003 (2)                                  | 16%               | 23%               |
| Total población estimada 2005 (3)                                     | 11.608.182        | 4.658.979         |
| Porcentaje de población rural 2005 (4)                                | 4%                | 36%               |
| Ingreso total municipal percibido promedio 2000-2005 (5)              | 10.290.504        | 1.340.401         |
| Gasto total municipal promedio 2000-2005 (6)                          | 9.734.473         | 1.317.841         |
| Nivel de profesionalización del personal (%) promedio 2000 - 2005 (7) | 19,73%            | 22,53%            |
| Deuda municipal total promedio 2004- 2005 M\$ (8)                     | 797.612           | 174.353           |
| Nº programas por municipio (9)  | 6,3               | 3,1               |
| Porcentaje de programas por municipio (10)                            | 70%               | 35%               |

(1) Total de municipios correspondientes a las categorías A y B de acuerdo a los criterios antes expuestos.

(2) Proporción de personas en situación de pobreza en relación a la población total. Fuente: Mideplan.

(3) Población estimada al 2005 de acuerdo al Censo 2001. Fuente INE.

(4) Proporción de la población rural sobre la población total basado en proyecciones del Censo 2001. Fuente INE.

(5) Promedio del período 2000-2005 del total de recursos monetarios devengados por los municipios durante el período fiscal e ingresados al 31 de diciembre de cada año. Fuente: Sinim.

(6) Promedio del período 2000-2005 del total de gastos en que incurrió el municipio durante el período fiscal y que fueron devengados al 31 de diciembre. Fuente: Sinim.

(7) Proporción de funcionarios municipales de planta y a contrata con título profesional sobre el universo total de funcionarios durante el período 2000-2005. Quedan fuera los funcionarios a honorarios. Fuente: Sinim.

(8) Promedio del período 2000-2005 de la deuda informada por cada municipio. Fuente: Sinim.

(9) Cantidad promedio de programas implementados por lo municipios de la siguiente oferta programática: Plan Cuadrante, Comuna Segura, Omil (Oficina municipal de intermediación laboral), Bolsa Nacional de Empleo, Previene, Chile Emprende, OPD (Oficina de protección de los derechos de la Infancia), Chile Solidario y PRODESAL (Programa de desarrollo local). Fuente: Subdere.

(10) Proporción de programas implementados por los municipios de acuerdo a la oferta programática ya descrita. Fuente: Subdere.